



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2021-GM/A/MPMN, INFORME N° 174-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0932-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 048-2022-DMJ.G-EE-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 2979-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 073-2022-RTCG-EIP/SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 466-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1138-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1045-2022-GAJ/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475277, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 354-2021-GM/A/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el PLAN DE TRABAJO PARA

VEZ/ GIP/MPMN  
BRI/ A/ GIP/MPMN  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
SPM  
SPH  
OTR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

**LA EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACION Y CIERRE DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MARISCAL NIETO", con C.U.I N° 2475277, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:**

Fuente de financiamiento : Recursos Determinados  
Importe Presupuesto Plan de Trabajo : S/.98.500.00 soles.  
Específica de Gasto : 2.6.81.31  
Periodo de Ejecución : 210 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Oficina mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

(...):

Que, mediante INFORME N° 174-2022-IAMZ-SEI/GIP/GM/MIPMN, de fecha 13 de julio de 2022, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública, remite de: "(...) Ampliación Presupuestal N°01 sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01 al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico, del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI INCL. DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". (...); trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 0932-2022-SEI/GIP/GM/MIPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su Conocimiento, evaluación y acción necesaria;

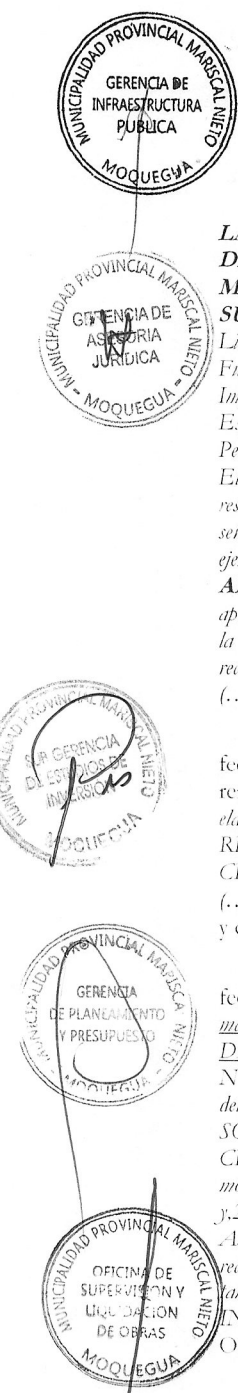
Que, mediante INFORME N° 048-2022-DMIG-EE-OSLO-GM/MIPMN, de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. David Mauricio Lizano Guzmán – Evaluador de Estudios, concluye: "En relación a lo manifestado y sustentado por el responsable de la formulación de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, y de conformidad con la normativa vigente, el suscrito manifiesta que la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 al Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI INCL. DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a solicitud de modificar el presupuesto inicial aprobado de S/. 98, 500.00, desgregando los gastos entre elaboración y evaluación sin que esta sufra incremento y 200 días calendario necesarios para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico, es que se otorga su CONFORMIDAD. Así mismo, se concluye que la nueva fecha de término de la elaboración del Expediente Técnico es el 13 de diciembre del 2022, por lo cual se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión relar por la ejecución del Plan de Trabajo dentro del nuevo plazo. Se recomienda también, se continúe con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo y su correspondiente registro en el Banco de Inversiones del INT. TERTE.PE."; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 2979-2022-OSLO/GM/MIPMN;

Que, mediante INFORME N° 073-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MIPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Se recomienda continuar con el trámite solicitado". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 466-2022-SPMI/GPP/GM/MIPMN;

Que, mediante INFORME N° 1138-2022-SPH/GPP/GM/MIPMN, de fecha 17 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Esto, los actados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION Y CIERRE DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROI INCL. DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475277, SIN Incremento Presupuestal; según detalle:

DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MOD. PPTAL N°01	PPTO. TOTAL
ELABORACIÓN EXP. TEC.	0.00	47.771.40	47.771.40
EVALUACIÓN EXP. TEC.	98.500.00	50.728.60	50,728.60

AEZU/GIP/MIPMN  
IBRE/M-GIP/MIPMN  
C.C.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
STPAD  
OIR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

**TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (Sin Incremento Pptal.) 98.500,00**

Ampliación de Plazo N°01 (Solicitado): 200 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1045-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2475277, de acuerdo vertido por el Evaluador de Estudios con el **INFORME N° 048-2022-DMLG-EE-OSLO/GM/MPMN**;

CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN	PPto Inicial Aprobado	Modificación Pptal N° 01	Ppto Total S/.
Elaboración de Exp. Técnico	0.00	47,771.40	47.771.40
Evaluación de Exp. Técnico	98,500.00	50,728.60	50,728.60
<b>TOTAL MODIFICACIÓN N° 01 (sin Incremento Presupuestal)</b>			<b>98.500.00</b>

PLAZO INICIAL : 210 días calendario (aprobado)  
**Ampliación de Plazo N° 01 : 200 días Calendario (solicitado)**  
Fecha Inicio Plazo N° 01 : 28 de mayo de 2022  
Fecha Término Reprogramado : 13 de diciembre de 2022  
**TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN: 410 DÍAS CALENDARIO**;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: *"Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*, siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475277; cuyo expediente obra a veintinueve (29) folios sueltos y un (01) file con ciento treinta y uno (131) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS

MEZU/GIP/MPMN  
BHE/AL/GIP/MPMN  
Cc. A  
GM  
GM  
GPP  
SIJ  
OSLO  
SIPAD  
OIR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 187-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 23 de agosto de 2022

DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -  
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE  
MOQUEGUA, con CUI N° 2475277

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de  
Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

PRESUPUESTO INICIAL

: S/. 98,500,00

Elaboración de Expediente Técnico

: S/. 0,00

Evaluación del Expediente Técnico

: S/. 98,500,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01

: S/. 98,500,00

Elaboración de Expediente Técnico

: S/. 47,771,40

Evaluación del Expediente Técnico

: S/. 50,728,60

PLAZO DE EJECUCION INICIAL

: 210 días calendario (desde el 30/10/2021 al 27/05/2022)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 200 días calendario (desde el 28/05/2022 al 13/12/2022)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475277; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475277; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad. **ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475277; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

MEZU/GIP/MIPMN  
BRIE/AL/GIP/MIPMN  
Cc  
A  
GM  
GM  
GPP  
SIT  
OSLO  
SIPAD  
OTRE